

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 56.497.-DOÑA HILDEGARD OHRDORF DIVIS, contra ampliación del recurso, Tribunal Económico Administrativo Central, de 20 de enero de 1989, sobre reconocimiento de servicios civiles.-5.708-E.
- 58.084.-DON JOSE MUÑOZ GONZALES Y DON CARLOS DEL OLMO LOBO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de continuidad en el servicio activo hasta la edad de retiro.-5.709-E.
- 58.086.-DON EDUARDO TRINCADO EGUIGUREN, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de concesión del título de Médico Especialista en Radiodiagnóstico.-5.710-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de abril de 1989.-El Secretario.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera

de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

FUNDACION MAPFRE contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2-9-1987, por la que se acuerda la inscripción registral del nombre comercial número 108.915, «Prouba Dos, Sociedad Anónima», por silencio administrativo; a este recurso le ha correspondido el número 272/1989.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 1989.-El Secretario.-5.736-E.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace

público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

PROSEGUR, TRANSPORTES BLINDADOS, SOCIEDAD ANONIMA, antes denominada «Transsecur Express, Sociedad Anónima», contra la resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio del Interior de fecha 6-2-1989, expediente 131716, referencia S.J./C.M., desestimando el recurso interpuesto. Recurso al que ha correspondido el número 260/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de marzo de 1989.-El Secretario.-5.735-E.

Sala Cuarta

de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña CAMILA PELAEZ SALTO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.886/88, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 18-12-1987 y 16-5-1988, desestimando reposición sobre la marca número 487151 «Imoglobine».-5.762-E.

Que por doña CAMILA PELAEZ SALTO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.887/88, contra el acuerdo de la MUFACE recurrido en alzada ante la Dirección General del Ministerio para las Administraciones Públicas, Resolución de 30-4-1988. La referencia es MLB/meb/4905/88/424 3R 2139/88, sobre referencia es MLB/MEB/4905/88/424 3R 2139/88.-5.761-E.

Que por SOCIEDAD ESPAÑOLA GESTION DE RESTAURANTES, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.899/88, contra la Resolución de la Consejería de Economía, Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid, de fecha 26-7-1988, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Turismo, dictada el día 10-12-1986, sobre el expediente 26/86 por infracción de normas hoteleras.-5.765-E.

Que por SOCIEDAD ESPAÑOLA GESTION DE RESTAURANTES, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.900/88, contra la Resolución de la Consejería de Economía, Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid, de fecha 18-7-1988, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Turismo, dictada el día 7-11-1986, sobre el expediente 18/86.-5.764-E.

Que por SOCIEDAD ESPAÑOLA GESTION DE RESTAURANTES, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.901/88, contra la Resolución de la Consejería de Economía, Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid, de fecha 18-7-1988, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la

Dirección General de Turismo, dictada el día 10-12-1986, sobre el expediente 54/86 por infracción de normas hoteleras.-5.763-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Edicto

En los autos de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcalá de Henares, a instancia de «Colegio Diego Lainez, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don José I. Osset Rambaud, bajo el número 531/1987, se ha dictado resolución con esta fecha, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría dispuso: Que debía aprobar y aprobaba el convenio propuesto por el acreedor don Félix del Olmo Míguez, y votado favorablemente a tenor de las actas notariales aportadas en el procedimiento de suspensión de pagos de la Entidad «Colegio Diego Lainez, Sociedad Anónima», ordenándose a los interesados a estar y pasar por él. Hágase pública la presente resolución, en su parte dispositiva, mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», así como en un periódico de gran circulación de Madrid, a elección de la parte actora. Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Torrejón, así como al señor Registrador Mercantil de la Comunidad. Firme la presente resolución, cese la intervención judicial en los negocios de la Entidad «Colegio Diego Lainez, Sociedad Anónima». Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Pedro Vicente Cano-Maíllo Rey, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcalá de Henares. E. firmado.»

Y para que así conste y sirva para general conocimiento expido el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Alcalá de Henares a 28 de febrero de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-7.040-C.

BENIDORM

Edicto

En cumplimiento de lo acordado en providencia de fecha 4 de mayo de 1989 por don Juan Ramón Reig Purón, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en trámite de procedimiento dimanante del juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 207/1986, a instancia de Vicente Jorro Moltó, contra José Jorro Mayans y cinco más, se anuncia por medio del presente edicto la venta, en pública subasta, por primera vez, de la finca objeto de división siguiente:

Una finca rústica compuesta por un trozo de tierra, de la partida de Pólya de Alta de la Vieja, término de Alta; de unas 15 hanegadas, equivalentes a 1 hectárea 25 áreas 5 centiáreas 50 decímetros cuadrados de regadío y 16 áreas 62 centiáreas de secano, quedando

el resto formado por un monte bajo con algunos pinos. Dentro de la misma finca existe una casa de labor semiderruida. Tiene en propiedad cuatro cuartos de hora de agua del llamado riego de Altea la Vieja. Linda: Norte, Juan Ripoll Durá y Juan Pérez Ripoll; sur, autopista Valencia-Alicante, denominada «Mare Nòstrum», chalé «El Circo» y José Nondeda Martínez; este, Josefa Martínez Lozano, herederos de Felipe Jorro y Vicente Jorro Mayans, y oeste, camino de herradura. Dicha parcela o finca rústica fue adquirida por medio de escritura pública otorgada el 26 de agosto de 1986, finca número 12.407.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en partida Els Tolls, a las doce horas del día 10 de julio, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 12.500.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del precio de tasación, salvo el demandante y demandado, que podrán concurrir al acto de subasta en igualdad de condiciones, sin necesidad de consignar previamente el 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito, salvo demandante y demandado, no podrá ser admitida a licitación, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Todas las cargas anteriores, o que sean preferentes, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se derivan.

Para el caso de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 25 de septiembre en la Sala-Audiencia de este Juzgado, a la misma hora que la primera, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. A falta de postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 6 de noviembre, a la misma hora, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Dado en Benidorm a 4 de mayo de 1989.—El Juez.—La Secretaria.—7.066-C.

ELCHE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Elche,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 397/1987, a instancia de «Alfombras Crevillente, Sociedad Anónima», contra «Valenciana de Moquetas, Sociedad Anónima», José Sancho Cogollos, Francisco Pizcueta Hernández, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 33.250.000 pesetas, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de septiembre próximo y hora de las once; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 10 de octubre próximo y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 14 de noviembre próximo, y

hora de las once; sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 50 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y la admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Se hace constar que los bienes salen a licitación en tres lotes separados y son los siguientes:

A nombre de Francisco Pizcueta Hernández: Piso vivienda en Valencia, calle Bachiller, 2, planta tercera, puerta 5; con una superficie de 136,20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número L. libro 79, folio 38, finca número 5.871. Valorada en 13.500.000 pesetas.

A nombre de José Sancho Cogollo: Piso vivienda en Valencia, calle Isabel la Católica, número 21, planta quinta, puerta 10. Tiene una superficie de 140 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 3, libro 67, folio 87, finca número 4.611. Valorada en 16.000.000 de pesetas.

Nuda propiedad de una octava parte indivisa de piso vivienda en Valencia, calle Isabel la Católica, número 21, puerta 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 3, libro 67, folio 71, finca número 4.603. Valorada en 3.750.000 pesetas.

Dado en Elche a 4 de mayo de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.033-C.

GIRONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de Girona número 2, en providencia de fecha 18 de abril de los corrientes, dictada en la Sección Primera del juicio universal de quiebra de «Fripol, Sociedad Anónima», número 331/1987, por el presente se hace público que han sido nombrados Síndicos de la quiebra don Antonio Urcola Piñol, don José María Sáenz de Santamaría Moraza y don Ricardo Castaño García en la Junta general de acreedores, celebrada en méritos de dicho procedimiento en fecha 23 de marzo de 1988, a los que por haber aceptado y jurado desempeñar el cargo se les ha puesto en posesión de los mismos; previniéndose que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Girona, 18 de abril de 1989.—La Secretaria.—7.070-C.



Don Fernando Lacaba Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, con el número 580/1987, a

instancia de «Banco de Europa, Sociedad Anónima», contra Martín Rotllán Bas, y conforme lo dispuesto en providencia de esta fecha, por medio del presente se sacan a la venta en primera, segunda y tercera públicas subastas y término de veinte días, y en un solo lote, los bienes que se dirán y que fueron embargados al demandado en el procedimiento indicado.

Será tipo para la primera subasta la cantidad dada pericialmente a los bienes, y que asciende a 32.625.000 pesetas.

Para la segunda, en su caso, el tipo fijado para la primera subasta, con la rebaja del 25 por 100, o sea, la cantidad de 24.468.750 pesetas.

La tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Para poder concurrir a las subastas será preciso que los licitadores consignen previamente en la Mesa del Juzgado, por lo menos, el 20 por 100 efectivo de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos fijados y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Caso de celebrarse tercera subasta, si hubiese postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Las subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de Alvarez de Castro, número 4, primero, de Girona:

Por lo que se refiere a la primera, el día 10 de octubre de 1989, a las nueve treinta horas.

Para la segunda, el día 14 de noviembre de 1989, a las nueve treinta.

Para la tercera, el día 19 de diciembre de 1989, a las nueve treinta horas. Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana.—Propiedad número 146. Aparcamiento P-44, situado en la planta sótano del complejo comercial y turístico denominado «Galerías San Luis», que radica en la zona de Playa de Aro, del municipio de Castillo de Aro y carretera de San Feliu de Guixols a Palamós, sin número, formando parte del elemento C o planta de almacenes y aparcamientos, integrante del complejo citado. Tiene una superficie útil de 15 metros cuadrados. Y linda: Al norte, con el aparcamiento P-43; al sur, con el aparcamiento P-45; al este, con paso común, y al oeste, con el aparcamiento P-27.

Inscrita al tomo 1.893, libro 129 de Castillo-Playa de Aro, folio 70, finca número 8.229, inscripción segunda.

Urbana.—Propiedad número 147. Aparcamiento P-45, situado en la planta sótano del complejo comercial y turístico denominado «Galerías San Luis», que radica en la zona de Playa de Aro, del municipio de Castillo de Aro y carretera de San Feliu de Guixols a Palamós, sin número, formando parte del elemento C o planta de almacenes y aparcamientos, integrante del complejo citado. Tiene una superficie útil de 15 metros cuadrados. Y linda: Al norte, con el aparcamiento P-44; al sur, con el aparcamiento P-46; al este, con paso común, y al oeste, con el aparcamiento P-26.

Inscrita al tomo 1.893, libro 129 de Castillo-Playa de Aro, folio 73, finca número 8.230, inscripción segunda.

Urbana.—Porción de terreno, sita en el término municipal de Santa Cristina de Aro, paraje Bufagañas, de superficie 5.199 metros cuadrados, dentro de la cual hay construido un edificio que consta de planta baja, distribuida en un almacén general, un almacén para ruedas, otro para herramientas y señales, un taller auxiliar, despacho y almacén para piezas pequeñas, con una superficie total construida de 716 metros cuadrados, y planta piso a la que se accede por escalera exterior, distribuida en oficina, aseo, archivo, despacho, vestíbulo, otros dos despachos, recibidor, y una vivienda, que a su vez se distribuye en comedor-estar, cocina, tres dormitorios y aseo, con una superficie total construida de 205 metros 73 decímetros cuadrados. Linda en junto: Al norte, con porción de

terreno propiedad de Juan Faz; al sur, parte con acequia Rec del Moli y en parte con otra llamada Rec de Bujonis; al este, con finca propiedad de don Martín Rotllán Bas y don Juan Faz Ximínis y en parte con la acequia llamada Rec de Bujonis, y al oeste, actualmente con camino vecinal mediante acequia llamada Rec del Moli.

Inscrita al tomo 2.075, libro 42 de Santa Cristina de Aro, folio 4 vuelto, finca número 2.151, inscripción tercera.

Urbana.-Parcela número 11, de superficie 116 metros 45 decímetros cuadrados, sita en el paraje conocido por «El Quintan», en el término municipal de Castillo de Aro, sobre la cual se halla construida una casa compuesta de planta con garaje, comedor-estor, cocina, aseo y patio, y piso de tres habitaciones y un cuarto de baño.

Inscrita al tomo 2.401, libro 210 de Castillo de Aro, folio 98, finca número 14.242, inscripción segunda.

Urbana.-Chalé enclavado sobre la parcela número 8 de la manzana «K» de la urbanización «Mas Ambrós», del término municipal de Calonge; compuesta de planta baja solamente y ocupada por pasillo, cocina, comedor-estor, despacho, cuatro dormitorios, aseo, lavadero, terraza y porche, con una superficie total construida de 158 metros 7 decímetros cuadrados, de los que corresponden 7 metros 30 decímetros cuadrados al porche y 32 metros 10 decímetros cuadrados a la terraza. Aprovechando el desnivel de la parcela existe un garaje, un trastero y un aseo, de una superficie total de 46 metros cuadrados. Se halla construida sobre una parcela de superficie 924 metros 80 decímetros cuadrados, de los que lo edificado ocupa 158 metros 87 decímetros cuadrados y el resto es jardín y anexos. Y, todo en junto linda: Al norte, con la parcela número 6; al sur, con la parcela número 10; al este, parte con la parcela número 5 y en parte con la parcela número 7, y al oeste, con calle, todo ello de la misma urbanización.

Inscrita al tomo 2.228, libro 188 de Calonge, folio 133, finca número 10.417, inscripción segunda.

Tercera parte indivisa de una porción de terreno procedente de la finca llamada «Can Blanch», sita en Sant Julià de Ramis, de extensión superficial, después de varias segregaciones, 170 metros 8 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.776, libro 16, folio 83, finca número 771, inscripción segunda.

Finca urbana sita en Espolla, calle Vilars, número 19, de extensión superficial 78 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, camino; este, calle Vilars; sur, Andres Mach Pujol, y oeste, anejos de Vilars.

Inscrita al tomo 2.014, libro 39 de Espolla, folio 7, finca número 1.786 duplicado, inscripción tercera.

Mitad indivisa de la finca urbana: Casa de labranza, Cabeza del Manso, con varias edificaciones, huertecito y pajar con gleva de tierra llamada del «Requiller», contigua a la casa situada en el pueblo de Espolla, en la calle de la Cuesta, señalada con el número 2, teniendo el corral el número 9 frente a la iglesia. La casa, con todas sus dependencias, ocupa una superficie de 1.850 metros, equivalentes a 84 céntimos de vesana, y la tierra yerma 8 vesanas 5 céntimos, iguales a 17.607 metros cuadrados. Linda: Al norte, con José Segaró y Pala, con don José Forch y Compte; y con don Joaquín Boschmonar, con José Seida y Roca, y con calle de Vilars; al sur, con Juan Bassagoda y Estela; la calle de la Cuesta, con Pedro Cardoner, con sucesores de Jaime Boschmonar, con don Juan Bassagoda Estela, José Seida y Roca, y calles del Vilar y de la Iglesia; al oeste, con calle de la Cuesta, con casas del pueblo, propias de José Seida y Roca, don José Castañer, don Pablo Boix y Borda, doña María Cardona, don Juan Malart Cánovas, don Juan Salvatella, sucesores de Juan Calberol y don Vicente Dou, don José Seida y don Martín Foix y Jou, don Pedro Sagaró y Puig, don Juan Ventos Bassegoda, don José Poquet Espinas, don Narciso Forch Ventos, doña Margarita Ventos, don Jaime Lagresa Trilla y don José Vicens Cuto. La descrita finca es la suerte primera que se segrega de la heredad Manso Mateu, inscrita en dominio con el número 3.189, al folio 162 del tomo 983, inscripción sexta.

Inscrita al tomo 2.139, libro 40 de Espolla, folio 113, finca número 1.942, inscripción primera.

Rústica.-Pieza de tierra yerma, sita en el término de Puerto de la Selva, territorio Tamariua, de cabida 2.5 vesanas, o sea, 54 áreas 88 centiáreas; que linda: Al norte, con la Tamariua; al este, con ribera; al frente, con Nicolás Puignau; al sur, con camino, y al oeste, también con camino.

Obra inscrita a nombre del ejecutado al tomo 2.170, libro 65 de Puerto de la Selva, folio 11, finca número 1.691-N, inscripción octava.

El presente edicto sirve de notificación en forma a los interesados.

Dado en Girona a 22 de abril de 1989.-El Magistrado-Juez, Fernando Lacaba Sánchez.-El Secretario.-7.069-C.

JAEN

Edicto

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Jaén y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 216 de 1988, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Leonardo del Balzo Parra, contra don Juan Francisco Vilchez de la Torre y don Antonio González Coronado; en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho demandado, los que, junto con su valoración, se reseñarán al final.

Para la celebración de primera subasta de dichos bienes se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 11 de julio, a las once horas; para el supuesto de que dicha subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 11 de septiembre, a las once horas; y, para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en referida Sala Audiencia, a celebrar el día 11 de octubre, a las once horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.-En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda, con las mismas condiciones, pero con la rebaja del 25 por 100 de dicha valoración, y en la tercera subasta, sin sujeción a tipo; pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero en la forma establecida en el párrafo último del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.-Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1.^a Urbana número 13. Piso tipo B, sito en la planta cuarta y ubicado en el centro, según se mira desde la calle Pintor Zabaleta, del edificio sin número de gobierno, en la avenida o calle de San Bartolomé, de Torredelcampo; con una superficie útil de 55 metros 93 decímetros cuadrados y una superficie construida de 72 metros 65 decímetros cuadrados. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

2.^a Urbana número 2. Planta de semisótano, de la casa sita en Jaén, calle de Los Angeles, esquina a

Aimendros Aguilar; con la extensión superficial construida de 82 metros 2 decímetros cuadrados. Valorada en 2.877.000 pesetas.

Dado en Jaén a 12 de mayo de 1989.-El Magistrado-Juez, Angel Muñoz Delgado.-El Secretario.-7.036-C.

MADRID

Edicto

El Magistrado accidental actual del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.013/1978, instado por «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Salvamento y Demolición Naval, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, para el próximo día 14 de julio, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores que el tipo de la segunda subasta fue de 54.253.125 pesetas, que supone el 75 por 100 del tipo estipulado en la escritura de hipoteca.

Condiciones

Primera.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Tercera.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La hipoteca se extiende por pacto expreso a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

La finca objeto de subasta es:

Urbana. Porción de terreno sito en término de Villanueva y Geltrú, partida Castillo de la Geltrú, de superficie 25.000 metros cuadrados; lindante: Al norte, con resto de la finca de la que se segregó; al sur, con finca de «Materiales Hidráulicos Griffi, Sociedad Anónima»; al este, parte con el camino a Solicrup y parte con cinturón de Ronda; al oeste, con el torrente de la Señora Magdalena, y al sureste, con finca colindante consistente en una casita. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 611, libro 273, folio 21, finca 17.951, inscripción segunda de hipoteca.

Se hace saber a la deudora «Salvamento y Demolición Naval, Sociedad Anónima», para en el caso de que resultara negativa la diligencia de notificación acordada por exhorto, y a los efectos prevenidos en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, el señalamiento de la subasta.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 27 de abril de 1989.-El Magistrado.-El Secretario.-7.058-C.

SALAMANCA

Edictos

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 125/1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Gonzalo García Sánchez, en nombre y representación de «Industrias Maderera del Oeste, Sociedad Limitada», contra don Angel Mena Merchán, en reclamación de 500.000 pesetas de principal y de otras 200.000 pesetas más, que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta y pública subasta, término de ocho días, como de la propiedad de la parte demandada, los bienes embargados que se indican a continuación.

Condiciones

Primera.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el 4 de julio próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor subsisten, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que, para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda subasta el día 7 de septiembre, a las once horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Sexta.—Que, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta el día 5 de octubre, a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Bien que se subasta

Piso en calle Profesor Sáez, número 12, quinto, de esta capital, y calle Padre Manjón, situado hacia la izquierda según desembarque de la escalera, señalada con la letra C, con una superficie útil aproximada de 52 metros cuadrados; compuesto de salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y ropero. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Salamanca al libro 366, tomo 3.851, finca número 9.901, folio 169. Valorado para la primera subasta en la cantidad de 8.500.000 pesetas.

Dado en Salamanca a 3 de mayo de 1989.—El Magistrado-Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.—El Secretario.—7.068-C.

★

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Salamanca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 209, se tramitan autos de ejecutivos promovidos por el Procurador don Gonzalo García Sánchez, en nombre de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don José Encinas de la Nava y doña Isabel García Sánchez, sobre reclamación de cantidad (cuantía 3.233.751 pesetas), en cuyos autos con fecha actual he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de tasación; y, de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio

de tasación; y, si tampoco concurren postores a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dicho procedimiento que al final se indican.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el próximo día 11 de julio, a las once horas; en su caso, para la segunda, el día 11 de septiembre, a las once horas, y, de no concurrir postores para la tercera, el próximo día 11 de octubre, también a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta (primera y segunda; la tercera es sin sujeción a tipo).

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse éstas, bien personalmente o por escrito, a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Respecto de los vehículos y los bienes inmuebles, los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que de los inmuebles no han sido aportados títulos de propiedad ni suplido su falta.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en la planta primera, letra A, del edificio avenida Federico Anaya, 10, de esta ciudad, con fachadas también a las calles Diego Almagro y Vasco de Gama, de 167,78 metros cuadrados construidos y 125,36 metros cuadrados útiles. Tasado en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Salamanca a 3 de mayo de 1989.—El Magistrado-Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—7.067-C.

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 236 de 1988, Sección Segunda, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por «Matachana Navarra, Sociedad Limitada», representada por el Procurador de los Tribunales don Pedro María Arraiza Sagues, contra José María Mintegiaga Artola, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de la tasación pericial, los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 5 del próximo mes de julio, y hora de las diez.

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por

100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósitos como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Relación de bien embargado

Local del centro de la planta baja sin distribución interior de la casa señalada con la letra B de la calle de San Bartolomé, de 102 metros cuadrados. Valorado en 22.000.000 de pesetas.

No se han suplido los títulos de propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiera postores en esta primera subasta, se señala para la segunda subasta que sale con la rebaja del 25 por 100, el próximo día 8 de septiembre, a la misma hora y lugar, y también para el caso de que no hubiera postores en esta segunda subasta, se señala para la tercera subasta, que sale sin sujeción a tipo, el próximo día 6 de octubre, a la misma hora y lugar.

Si por causa mayor se suspendiera alguna de las subastas se celebrarían al día siguiente hábil en el mismo lugar y a la misma hora.

Dado en San Sebastián a 6 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—7.095-C.

★

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.161 de 1988, Sección Primera, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por «Promotora del Oria, Sociedad Anónima», en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final. Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 14 del próximo mes de julio, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que sirve para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de 47.500.000 pesetas.

Descripción de la finca

Una parcela de terreno sita en las jurisdicciones de Urnieta y Andoain, de 139.577 metros cuadrados de superficie total, de los que 78.424 metros cuadrados radican en jurisdicción de Urnieta (Paraje Oriá), y los restantes 61.153 metros cuadrados radican en Andoain (Paraje Oriá). Linda todo el conjunto: Norte, con terreno de don Manuel Aizpurua, don Cecilio Sáenz y resto finca de que se segregó; sur, propiedad de Religiosas Recoletas de Lasarte, J. Zuriarrain, T. Zaldúa y parcela segregada; oeste, antigua carretera Madrid-Irún, parcela segregada y finca de doña María Teresa Zaldúa, y este, terrenos de Brunet, C. Sáenz, J. Izurza, Monte de utilidad pública y D. J. M. Echaniz. Inscrita, en la parte de finca radicante en jurisdicción de Urnieta, al libro 91, folio 45, finca 4.677, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de San Sebastián. Dicho hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Tolosa, en el tomo 996 del archivo, libro 91 de Andoain, folio 66 vuelto, finca-número 6.180, inscripción segunda.

Y en prevención de que no hubiera postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, el día 13 de septiembre, a las doce horas, y para el supuesto de que no hubiera postor en la misma, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de octubre, a las doce horas.

Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas, se celebraría al día siguiente hábil en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en San Sebastián a 12 de mayo de 1989.-El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.-El Secretario.-7.097-C.

★

Don José María Frago Bravo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente de quiebra necesaria de la Sociedad mercantil «Travelling Films y T. V., Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado bajo el número 143 de 1989, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en Junta general de acreedores, celebrada el día 11 del actual, fue designado Síndico único don Luis Lago Rodríguez, mayor de edad, casado, Abogado, y vecino de Irún, el cual ha tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte que hagan entrega a dicho Síndico de cuanto corresponda al quebrado.

Dado en San Sebastián a 15 de mayo de 1989.-El Magistrado-Juez, José María Frago Bravo.-El Secretario.-7.094-C.

TOLEDO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Toledo.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 154/1986, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Sánchez Calvo, en representación de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra Felipe Galán Moreno, María Angelines Sánchez Elez, Angel Rodríguez Fernández y María Soledad López Ruiz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las embargadas a la demandada, que después se harán mención. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Toledo, el próximo día 7 de septiembre de 1989, a sus doce quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación, y no cubran las dos terceras partes del previo del avalúo.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación consignarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo de remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 9 de octubre de 1989, a sus doce quince horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 25 por 100 de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de noviembre de 1989, a sus doce quince horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

La nuda propiedad de una vivienda en Navahermosa, en la avenida del Rosario, 3, en la planta baja, con una superficie de 62,82 metros cuadrados, y que consta de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, aseo y pasillo. Le corresponde de la puerta de cochera grande en el centro de la finca matriz. Linda: A la derecha, Virginia Sanz Sánchez; izquierda, Marcelo Rodríguez Fernández, y fondo, Angel Rodríguez Fernández. Inscrita al tomo 1.001, folio 7, finca número 10.252. Se considera el valor de la nuda propiedad de 1.500.000 pesetas.

La nuda propiedad de un solar en la calle de Toledo, sin número, de 450,05 metros cuadrados, linda: A la derecha, entrando, calle del Arroyo; izquierda, Virginia Sanz Sánchez; fondo, Marcelo y Angel Rodríguez Fernández. Inscrita al tomo 1.001, folio 10, finca 10.253. Se considera el valor de la nuda propiedad de 6.000.000 de pesetas.

Mitad proindivisa de una tierra planta de olivas, al sitio de la era en la reña mascura, de haber 53 áreas 93 centiáreas, que linda: Al norte, con el carril del Pozo; sur, otra de herederos de Donato López; este, otra de José Fernández y oeste, la de Mariano Fernández. Inscrita al tomo 630, folio 95 vuelto, finca número 4.038. Se considera el valor de la mitad proindivisa en 100.000 pesetas.

Olivas con 127 pies de oliva, en término de Navahermosa, al sitio de los Cuatro Caminos, de haber 2 fanegas 11 celemines, equivalentes a 1 hectárea 37 áreas, que linda: Al norte, con olivar de María Martín González; este, herederos de Mariano Florencio Fernández Roldán Zarauz. Inscrita al tomo 738, folio 63, finca número 7.230. Ahora hay construida una nave de 1.000 metros cuadrados, aproximadamente, dedicada a fábrica de muebles. Se considera su valor en 6.500.000 pesetas.

Dado en Toledo a 28 de abril de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-7.045-C.

VALLADOLID

Edictos

Don Luis Alonso Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 478/1987-A, se sigue procedimiento civil,

en vía de apremio, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del deudor, y a continuación se reseñan, bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera.-La substa tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 18 de octubre, y hora de las once de su mañana; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.-Caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes, se celebrará segunda subasta de los mismos, con la rebaja del 25 por 100 del valor de aquellos, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que los indicados anteriormente para la primera subasta, el día 15 de noviembre; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera.-En el supuesto de que no se rematasen o adjudicasen los bienes subastados, se celebrará tercera subasta de los mismos, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once de su mañana, el día 15 de diciembre, y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.-Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.-Que en cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Sexta.-Que las cargas anteriores y preferentes de crédito de la Entidad actora, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Local industrial y terreno, destinado a la fabricación de ladrillos, tejas y cerámica, en término municipal de Ciudad Rodrigo (Salamanca), frente a la estación de ferrocarril o paraje de Valdetrojes. Consta de diversas naves y dependencias, destinadas a la fabricación de los productos que allí se elaboran, y de varios patios o espacios descubiertos. Tiene una extensión superficial total de 10.072 metros cuadrados, de los cuales, aproximadamente, 3.089 metros cuadrados corresponden a la superficie cubierta, y el resto a superficie sin edificar y a patios. Linda, todo el conjunto: Frente, que es el este, vía férrea; derecha, entrando, que es el norte, e izquierda, entrando, que es el sur, señores Martín Baeza y Martín Martos; fondo, que es el oeste, Dehesa de la Mux. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, al tomo 1.314, libro 130, folio 59, finca 7.960, inscripción tercera. Tasada pericialmente a efectos de subasta en 15.830.000 pesetas.

Un trozo de terreno al sitio de Valdecarpinteros, de 12 hectáreas 53 áreas 39 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo. Linda: Norte, Dehesa de los Tesos Miradores; sur, Dehesa de la Aceñuela; este, finca segregada y trozo de terreno de Trinidad González; oeste, tierras de Domingo García Patino, es una tercera parte indivisa. Inscrita al tomo 1.362, libro 19, folio 20, finca 1.700, inscripción primera. Tasada pericialmente a efectos de subasta en 501.366 pesetas.

Mitad indivisa de la planta alta de una casa con panera y cuadra, sita en el casco urbano de Ciudad Rodrigo, en avenida de España, 57, tiene una superficie en planta, aproximadamente, de 60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, al tomo 1.368, libro 161, folio 104, finca 6.369. Tasada pericialmente a efectos de subasta en 450.000 pesetas.

Una tercera parte indivisa de un trozo de terreno en término municipal de Ciudad Rodrigo, al paraje de Sierra del Aguila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, al tomo 1.369, libro 162, folio 95, finca 6.390, inscripción primera. Tasada pericialmente a efectos de subasta en 125.000 pesetas.

Vivienda en la cuarta planta del edificio en término municipal de Ciudad Rodrigo, en su casco urbano, extramuros, en plaza de Santo Domingo, número 2. Es la centro izquierda, mirando desde la plaza de su situación, tipo C, mide 108,42 metros cuadrados construidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, al tomo 1.244, libro 130, folio 7, finca 11.786, inscripción segunda. Tasada pericialmente a efectos de subasta en 5.400.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 26 de abril de 1989.-El Magistrado-Juez, Luis Alonso Torres.-El Secretario.-7.059-C.

★

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 441/1987-B, se sigue procedimiento civil, en vía de apremio, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Rodríguez-Monsalve, contra otro y don Benjamín Silva Ribón, y de «Fuentes de Oñoro, Sociedad Anónima», calle Gabriel y Galán, 13, representada por el Procurador señor Ballesteros, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del deudor, que a continuación se reseñan, bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera.-La subasta tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 21 de julio próximo, y hora de las once de su mañana; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.-Caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes, se celebrará segunda subasta de los mismos, con la rebaja del 25 por 100 del valor de aquellos, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que los indicados anteriormente para la primera subasta, el día 20 de septiembre próximo; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera.-En el supuesto de que no se rematasen o adjudicasen los bienes subastados, se celebrará tercera subasta de los mismos, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once de su mañana, el día 18 de octubre próximo, y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.-Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.-Que en cualquiera de las subastas, señaladas anteriormente desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Sexta.-Que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, en cuanto a los bienes inmuebles, sin haberse presentado los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Un edificio en término de Ciudad Rodrigo (Salamanca), al sitio de la Cruz Tejada, de una superficie de 2.739 metros 25 decímetros cuadrados. Que consta de dos plantas, la planta baja, destinada a casa,

almacén y oficinas, tiene una superficie construida de 2.604,50 metros cuadrados. La planta alta, destinada a vivienda, de una superficie construida de 134 metros 75 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, al tomo 1.233, libro 125, folio 156, finca 12.483. Está tasada en 38.000.000 de pesetas.

Parcela de terreno al sitio de la Colonia, en término de Fuentes de Oñoro, de 1.115 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 15, folio 32. Está tasada en 9.000.000 de pesetas.

Edificio en Fuentes de Oñoro, al sitio de Colonia, en calle Gabriel y Galán, señalado con el número 15. Consta de dos plantas, la planta baja, con una superficie de 490 metros cuadrados, está destinada a almacén y a oficina; la planta alta, de una superficie construida de 75 metros, destinada a almacén y el resto a terraza. Linda: Por la derecha, con las parcelas segregadas b) y c) de esta pertenencia; a la izquierda, resto de la finca matriz; al fondo, Gabriel Vicente Torres, y al frente, calle de Gabriel y Galán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo (Salamanca), al libro 19, tomo 1.238, folio 11, finca número 2.318. Está tasada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Valladolid a 11 de mayo de 1989.-El Magistrado-Juez, José Jaime Sanz Cid.-El Secretario.-7.060-C.

VIGO

Edicto

Don Juan Manuel Lojo Aller, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Vigo y su partido judicial,

Hago público: Que ante este Juzgado se sustancia procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 485/1988, a instancia de «Banco de Galicia, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Fandiño Carnero, contra don Pablo Ramón Silva González y doña María Lago Cabaleiro, vecinos de Vigo, La Bagunda, Telleira 15, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes hipotecados que se relacionan seguidamente, cuyas subastas se celebrarán, a las once horas de las fechas que se indican a continuación:

Primera subasta, el día 6 de septiembre de 1989 por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta, el día 4 de octubre de 1989, con la rebaja del 25 por 100 del tipo pactado.

Tercera subasta, el día 3 de noviembre de 1989, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Condiciones de la subasta

Primera.-Para participar en la subasta será preciso depositar, previamente, en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo, base de esta licitación.

Segunda.-Podrán hacerse las posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de la subasta, o acompañando el resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto, cuyas plicas serán abiertas en el acto de la subasta al publicarse las posturas.

Tercera.-Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.-Que en el acto del remate se hará constar que el remate acepta las obligaciones consignadas en

la regla 8.ª y, si no las acepta, no le serán admitidas las proposiciones, tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Fincas hipotecadas que salen a subasta

A) Quince. Zona norte del edificio. Plantas cuarta y quinta altas, a nivel de cuesta de Can de Penedo, y planta primera y segunda altas, a nivel de portal de entrada, de un edificio situado en donde llaman Penedo o Can de Penedo, en el municipio de Bueu. Duplex de superficie 80 metros cuadrados, a razón de 40 en cada una de sus dos plantas. Linda: Norte y oeste, la línea exterior del edificio; sur, hueco de patio de luces del oeste y hueco de escaleras, y, este, local 14 de su planta inferior y 16 en la superior. Se destina a vivienda que se distribuye en cocina, comedor y aseo en planta inferior, y tres dormitorios y baño en la superior. Tiene una ventana abierta al edificio contiguo por el oeste, y su participación general en elementos comunes y gastos es de 4 enteros 56 centésimas de otro entero por 100.

Si fijó como tipo para la subasta el de 8.500.000 pesetas.

B) Número uno. Local comercial de 100 metros cuadrados de superficie, situado en la planta baja del edificio número 10 de la calle Carrasqueira, situado en el lugar de Penedo o Can de Penedo, de la villa de Bueu, señalado con el número uno B de la división horizontal del edificio. Linda: Norte, en línea de 6 metros 10 centímetros, calle Can do Penedo; sur, en la misma línea, y este, más de los señores Santos Juncal y esposa, y oeste, parcela segregada o finca uno A. Se le atribuyó una cuota de participación de 7 centésimas 7 milésimas, en relación al valor total del edificio, elementos comunes, derechos y cargas.

Se fijo como tipo para la subasta la de 8.500.000 pesetas.

Sirviendo el presente también de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero.

Vigo a 16 de mayo de 1989.-El Magistrado-Juez, Juan Manuel Lojo Aller.-El Secretario judicial.-3.392-D.

JUZGADOS DE DISTRITO

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 166/1988, sobre daños, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.-En la villa de Aranda de Duero, a 20 de septiembre de 1988.

La señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez sustituta del Juzgado de Distrito de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en el mismo con el número 166/1988, en virtud de atestado.

Han sido parte: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; el Procurador señor Carlos Arranz, en representación del Ayuntamiento de Aranda de Duero, asistido del Letrado don Javier Esgueva y Pablo de Pablo Carrasco, asistido el Letrado don Javier Esgueva.

Fallo.-Que debo condenar y condeno a María Elena Calvo Valenciano, Pedro López Pérez, Javier Pascual Alameda, Petra Gil Casado y Reyes Gil Casado, como autores de una falta del artículo 597 del Código Penal a la pena de 3.000 pesetas de multa a cada uno de ellos con tres días de arresto sustitutorio, para el caso de impago, previa insolvencia, e indemnicen al Ayuntamiento de Aranda de Duero en 500 pesetas solidariamente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado M. Ramos Valdazo.»

Y así para que sirva de notificación a Reyes Gil Casado, expido la presente en Aranda de Duero, a 16 de mayo de 1989.-El Secretario judicial.-8.412-E.

GIJÓN

Cédula de notificación

Don Miguel Angel Alvarez Turanzas, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.188/1987, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En Gijón, a 12 de mayo de 1989. Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llana García, Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón, los autos de juicio de faltas número 2.188/1987, sobre hurto, en los que fue parte el Ministerio Fiscal y perjudicados Etelvina Valles Valdés y Juan Expósito Rodríguez, y denunciados María de los Angeles de la Cruz Valdés, Bienvenido Juan Calleja Rodríguez y Francisco José Casavieja Valles.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María de los Angeles de la Cruz Valdés, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y a que en concepto de responsabilidad civil indemnice a Juan Manuel Expósito Rodríguez en 9.200 pesetas. Sin costas, al no existir las mismas en el presente juicio. Asimismo debo absolver y absuelvo a Bienvenido Juan Calleja Rodríguez y a Francisco José Casavieja Valles de la falta que se les imputaba. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación en forma a María de los Angeles de la Cruz Valdés, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 12 de mayo de 1989.—El Secretario.—8.160-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Alfonso Expósito Carnicero, hijo de Alfonso y de Telesfora, natural de Puigcerdá (Gerona), de estado civil soltero, de veinte años de edad, con documento nacional de identidad número 40.559.029, y cuyas señas personales son: Estatura, 1,70 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz normal, boca normal, barba escasa, encartado en la causa número JT-26-24-89 por deserción, comparecerá en el Juzgado Togado Militar Territorial número 26 de Ceuta, ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Militar, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de veinte días.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la plaza de Ceuta a 12 de abril de 1989.—El Juez Togado Militar, Antonio Rosa Beneroso.—500.

★

C.L. Manuel Moreno Corral, hijo de Manuel y de María Dolores, natural de Chirivel (Almería), nacido el 23 de agosto de 1965, de estado soltero, de profesión Electricista, con documento nacional de identidad número 41.081.594 y último domicilio en calle Vial, número 85, Almería. Destinado en Tercio III de la Legión, en Fuerteventura, actualmente en ignorado paradero, procesado por la causa número 53/014/89, seguida contra él por un presunto delito de deserción, en el Juzgado Togado Militar Territorial

número 53, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria (Cuartel de Mata, carretera de Mata, sin número), Comandante Auditor don Enrique Yáñez Jiménez, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde. Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su privación preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de abril de 1989.—El Juez Togado, Enrique Yáñez Jiménez.—545.

★

Rafael Díaz Salazar, hijo de Rafael y de Luisa, natural de Madrid, nacido el 22 de septiembre de 1963, encartado en la causa número 25/129/88, por el presunto delito de deserción, y cuyas señas particulares son: Estatura un metro 600 milímetros, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición del Juzgado Togado Militar Territorial número 25.

Málaga, 13 de abril de 1989.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.—523.

★

Velasco González, Gerardo, nacido el 10 de noviembre de 1965, alistado por el Ayuntamiento de Gijón con el número 1.759, del recemplazo 1985, citado para su incorporación a filas, cuyo domicilio se desconoce, deberá comparecer en término de veinte días ante el Teniente Coronel Jefe de dicho Centro de Reclutamiento para legalizar su situación militar, bajo apercibimiento de que, si no lo efectuara, incurrirá en la pena que previene el artículo 124 del Código Penal Militar.

Oviedo, 14 de abril de 1989.—El Teniente Coronel Jefe, Isidro Labrador Noval.—496.

★

Juan Manuel García Vera, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Alicante, nacido el 3 de junio de 1969, de estado civil soltero, encartado en la causa número 27-18/89 por el presunto delito de deserción, y cuyas señas particulares son: Estatura 1 metro 770 milímetros, comparecerá en el término de quince días, ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Capitán Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 20 de abril de 1989.—El Capitán Auditor, Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—543.

★

Pedro Sánchez García, hijo de Salvador y de Isabel, natural de Barcelona, nacido el 16 de agosto de 1968, de estado civil soltero, de profesión Pintor, encartado en la causa número 25/189/88, por el presunto delito de deserción y cuyas señas particulares son: Estatura un metro 720 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba escasa, comparecerá en el término de quince días ante don

Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición del Juzgado Togado Militar Territorial número 25.

Málaga, 13 de abril de 1989.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.—524.

★

El Caballero Legionario Paracaidista José García Ortega, hijo de José Ramón y de Carmen, natural de Reus (Tarragona), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en calle Hospital, número 47, tercero, de Reus, procesado en la causa número 96/86, por un presunto delito de deserción, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juzgado Togado Militar Territorial número 12, sito en el paseo de la Reina Cristina, número 5, tercera planta, de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 27 de marzo de 1989.—El Comandante Auditor Juez Togado.—505.

★

Francisco Javier Villena González, hijo de José y de María Dolores, natural de Granada, profesión estudiante, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Granada, calle San Isidro, número 39, segundo, procesado en la causa número 24/10/89, comparecerá ante el Teniente Coronel, Juez Togado militar territorial número 24 de Granada, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Granada, 10 de abril de 1989.—El Teniente Coronel, Juez Togado, Rafael Linde López.—504.

★

Juan Latre Andrés, con documento nacional de identidad 25.162.199, hijo de Manuel y Agueda, natural de Bogotá (Colombia), nacido el día 27 de febrero de 1965, de estado civil soltero, estatura 1,80 centímetros, teniendo como último domicilio conocido en calle Poeta León Felipe, número 3, de Zaragoza, procesado en el sumario número 32/16/89, por un presunto delito de quebrantamiento del deber de presencia, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel Auditor don Eduardo Fuenbuena Ferrández, Juez togado militar del Juzgado Togado Militar Territorial número 32, de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 32, de Zaragoza.

Zaragoza, 18 de abril de 1989.—El Juez togado militar, Eduardo Fuenbuena Ferrández.—549

★

El soldado Miguel Julián García, con documento nacional de identidad número 46.593.507, hijo de Manuel y de Victoria, de estado civil soltero y con último domicilio conocido en Prat de Llobregat (Barcelona), calle Virgen de Montserrat, número 155, 4.º, 2.ª, comparecerá en el término de quince días ante el ilustrísimo señor Juez togado militar Territorial número 44, de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Valladolid, 18 de abril de 1989.—El Juez togado.—548.